

SEGURO PROTECCIÓN MASCOTAS

15/01/2020-1327-P-25-PF-000000000007-000R

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., en adelante **SEGUROS BOLÍVAR**, cubre a la mascota vinculada a este seguro y de propiedad del **ASEGURADO**, por la ocurrencia de los siguientes riesgos, hasta el límite del valor asegurado que consta en el certificado individual de seguro, según el plan contratado y durante la vigencia del seguro, siempre que estos ocurran dentro del territorio Colombiano.

Este contrato de seguro es de riesgos nombrados y está sujeto a las leyes Colombianas.

1. ¿QUÉ CUBRIMOS? - AMPAROS

1.1. Gastos Veterinarios por urgencia

Cuando la mascota sufra lesiones por hechos accidentales o de enfermedad le reembolsaremos el valor de los siguientes gastos veterinarios:

- Consulta por urgencia.
- Hospitalización a consecuencia de una urgencia médica.
- Radiografías, ecografías o exámenes de laboratorio realizados exclusivamente durante la consulta por urgencia o la hospitalización.
- Medicamentos suministrados exclusivamente durante la consulta por urgencia o la hospitalización.

Se cubren únicamente enfermedades o accidentes sufridos durante la vigencia del seguro.

No se cubren enfermedades preexistentes.

No se cubren medicamentos o tratamientos posteriores a la urgencia médica.

1.2. Daños materiales a terceros causados por la mascota

Cuando la mascota lastime o genere daños materiales a un tercero, le reconoceremos el valor de los gastos médicos o de reposición de los bienes afectados.

1.3. Gastos Exequiales

Cuando la mascota fallezca, le reconoceremos los gastos derivados de la muerte.

Estas coberturas tienen periodo de carencia, los cuales podrán ser consultados en el certificado individual de la póliza.

MASCOTA

Animal de compañía para el asegurado en su vida cotidiana, y que no son destinados al trabajo, ni a actividades policíacas, o de seguridad.

VIGENCIA

El seguro entrará en vigencia a partir de la fecha de aceptación por parte de SEGUROS BOLÍVAR, de acuerdo en lo consignado en el certificado individual de la póliza.

RIESGOS NOMBRADOS

Los seguros de riesgos nombrados, son aquellos que sólo cubren los riesgos específicamente mencionados en el respectivo contrato; cualquier cobertura o riesgo no mencionado expresamente, se considera NO incluido.

GASTOS VETERINARIOS

Es el valor pagado por el asegurado por los servicios prestados en clínicas veterinarias para dar atención a accidentes o enfermedades sufridos por la mascota.

LESIONES

Son los daños corporales sufridos bajo un hecho accidental.

ACCIDENTE

Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños.

HOSPITALIZACIÓN

Es el ingreso de la mascota a una clínica veterinaria legalmente establecida para recibir tratamiento médico o quirúrgico con una duración mínima de 24 horas continuas.

SEGUROS BOLÍVAR pagará al **ASEGURADO** la indemnización a la que está obligada por la presente póliza, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la fecha en la que se acredite la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida

2. CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

2.1. La edad de ingreso de la mascota será a partir de 4 meses y hasta los 9 años; no habrá edad límite de permanencia.

2.2. El **ASEGURADO** debe ser el propietario de la mascota.

Al momento de asegurarse el **ASEGURADO** debe declarar todas y cada una de las circunstancias que nos permitan conocer y establecer el real estado del riesgo, de conformidad con la declaración de asegurabilidad, en los términos previstos en el artículo 1058 del Código de Comercio.

La inexactitud u omisión de información sobre estas circunstancias generará la nulidad relativa del contrato de seguro.

Esto aplica en especial, para aquellas circunstancias que nos hubieran llevado a calcular un mayor costo para su seguro, definir condiciones diferentes o decidir no asegurarlo.

3. CONDICIONES PARTICULARES

En el certificado individual de seguro podrá consultar:

3.1. Vigencia de la póliza.

3.2. Límites de valores asegurados.

3.3. Prima y periodicidad de pago.

3.4. Período de carencia para aquellos amparos que aplique.

4. CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL ASEGURADO

SEGUROS BOLÍVAR quedará relevada de toda responsabilidad y/o el **ASEGURADO** perderá todo derecho a la indemnización en los siguientes casos:

4.1. Cuando al momento de contratar el seguro, lo haga omitiendo información o entregando datos que no sean ciertos.

4.2. Si al presentar la reclamación, o posteriormente, el **ASEGURADO** por sí mismo o por otra persona, emplea medios, documentos engañosos o declaraciones falsas para sustentarla o para derivar beneficios indebidos de este seguro. O su reclamación es fraudulenta.

DAÑO MATERIAL

Se refiere a la afectación del patrimonio como consecuencia de un hecho accidental.

PERIODO DE CARENCIA

Periodo de tiempo que transcurre entre el día en el que entra en vigor el contrato y el día en el que el asegurado puede comenzar a disfrutar de algunas garantías. Puede consultarlo en el certificado individual del seguro.

4.3. Cuando al dar aviso del siniestro, el **ASEGURADO** omita maliciosamente informar la existencia de seguros coexistentes sobre los mismos intereses asegurados; o cuando el **ASEGURADO**, haya renunciado a sus derechos contra los responsables del siniestro.

4.4. Cuando el **ASEGURADO** reconozca su propia responsabilidad en el siniestro o celebre acuerdos, conciliaciones o transacciones o realice pagos sin la autorización previa y por escrito de **SEGUROS BOLÍVAR**.

4.5. Cuando el **ASEGURADO** realice reclamaciones relacionadas con riesgos no cubiertos por este seguro.

5. CANALES DE ATENCIÓN PARA EL USO O NOTIFICACIONES DEL SEGURO EL ASEGURADO

El **ASEGURADO** puede comunicarse las 24 horas del día los 365 días del año, desde nuestra línea de atención gratuita Nacional 018000 123 322 o desde su celular, al #322, o utilizar cualquier medio para dar aviso del siniestro y presentar la reclamación a **SEGUROS BOLÍVAR**, sin perjuicio de los documentos que esta pueda exigir para efectos del análisis y definición de la reclamación.

6. COBERTURA ININTERRUMPIDA

Como un beneficio para el **ASEGURADO**, con el objetivo de garantizar la cobertura ininterrumpida de la presente póliza de seguro, las partes acuerdan que ésta continuará vigente, salvo que se presente alguno de los siguientes supuestos:

6.1. Opere alguna causal de terminación.

6.2. Alguna de las dos partes manifieste a la otra su voluntad de dar por terminado el seguro.

La póliza será renovada teniendo en cuenta la opción contratada por el **ASEGURADO**, así como las Condiciones, términos y costos que estén vigentes en el momento en que ésta se realice. **SEGUROS BOLÍVAR** podrá realizar el ajuste de las tarifas de la póliza en cada una de sus renovaciones, para lo cual remitirá al **ASEGURADO** el certificado de renovación que contenga la información correspondiente a las condiciones del seguro y al nuevo valor de prima para la anualidad.

Dado que este es un seguro de riesgos nombrados, no es indispensable incluir una cláusula de **EXCLUSIONES**; no obstante, y con fines informativos, se incluye una lista de situaciones no cubiertas por este seguro:

1. Exámenes de diagnóstico no derivados de la emergencia por enfermedad o accidente.
2. Gastos de alimentación, vacunación, consultas o tratamientos veterinarios preventivos, gastos de peluquería o de recreación.
3. Medicamentos requeridos con posterioridad a la hospitalización. Daños directos o indirectos generados en el marco de la comisión de un delito.
4. Daños y/o perjuicios generados por la mascota, con posterioridad a su venta o cualquier tipo de transferencia.
5. Las emergencias derivadas de peleas clandestinas ilegales entre mascotas fomentadas por EL ASEGURADO.

7. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA

El contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes en los siguientes casos:

- 7.1.** Por el **ASEGURADO** en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado a **SEGUROS BOLÍVAR**.
- 7.2.** Por **SEGUROS BOLÍVAR**, mediante noticia escrita al **ASEGURADO** enviada a su última dirección conocida, con no menos de diez (10) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha de envío.

En cualquiera de los dos eventos de revocación **SEGUROS BOLÍVAR** procederá a la devolución de la prima no devengada.

8. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL SEGURO

- 8.1.** Muerte de la mascota.
- 8.2.** La venta o cualquier tipo de transferencia de la mascota.
- 8.3.** Mora en el pago de la prima.



SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
Firma representante Legal